AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2026081979)

Mediante el presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º. 1 del Plan General Municipal de Monesterio, cuyo objeto es la actualización de las condicones urbanísticas de la Norma Zonal U4 (ZU4), espacios de producción, industria y almacenamiento, regualda en la sección quinta del capítulo 3 del título lV del citado plan, de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente y al amparo del artículo 47 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y artículos 55 y siguientes Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.4.k) y 50.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el artículo 57 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por los interesados en el Área Técnica del Ayuntamiento, quienes podrán formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes. Asimismo, el proyecto o documento de modificación puntual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones urbanísticas supongan la modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, a contar desde la fecha de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación del PGM.

Monesterio, 12 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, DOLORES VARGAS VILLALBA.

• • •